

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS**

R.U.C. : N° 20505208626  
Representante Legal : PEDRO F. GRILLO ROJAS  
Cargo : Jefe del Seguro Integral de Salud

Domicilio Legal

Dirección : Av. Carlos Gonzales N° 212 – San Miguel  
Teléfono : 514-5555 anexo 1001  
Correo Electrónico : pgrillo@sis.gob.pe  
Portal Electrónico : <http://www.sis.gob.pe>  
Dirección de la Oficina de Enlace : Oficina de Administración – [lcoca@sis.gob.pe](mailto:lcoca@sis.gob.pe)  
Presupuesto : PIA 2013 S/. 804'717,445.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

El Seguro Integral de Salud, se creó mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, publicada el 29 de enero de 2002, es un Organismo Público Ejecutor según el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM que acorde con la Ley N° 29344- Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, cuyo objetivo es la captación y gestión de fondos para el aseguramiento de las prestaciones de salud incluidas en los planes de aseguramiento en salud.

El Aseguramiento Universal en Salud está orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud-PEAS.

De acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente, para garantizar el acceso a los servicios de salud de los asegurados, el Seguro Integral de Salud-SIS está llevando a cabo el proceso de implementación del AUS de manera gradual y progresiva, habiéndose iniciado en las siguientes zonas: Lima Metropolitana, Callao, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, la provincia de Sánchez Carrión en la Libertad, y los distritos de Salas en Lambayeque, del Bajo Piura, las provincias de Condorcanqui y Bagua en Amazonas, la provincia de Datem del Marañón en Loreto, la provincia de Satipo en Junín, la Provincia La Convención en Cusco y parte de las provincias de Lamas y San Martín del departamento del mismo nombre.

En el resto del país, subsiste la afiliación en el marco del Decreto Supremo N° 004-2007-SA emitido en Marzo del 2007, en donde se definen dos componentes de aseguramiento: Componente Subsidiado (gratuito), dirigido a la población de pobreza y pobreza extrema que no cuenta con seguro de salud y Componente Semisubsidiado, dirigido a la población con limitada capacidad de pago, que no cuenta con un seguro de salud. Para ambos componentes, los individuos serán beneficiarios del conjunto de prestaciones incluidas en el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (LPIS).

El Seguro Integral de Salud, se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27657 del 29 de enero del 2002, Ley del MINSA, que determina que el MINSA es el ente rector en el tema de aseguramiento universal; concordante con el literal c) del Artículo 33° que afirma que el SIS está adscrito al Sector Salud y tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual.
- R.S. N° 445-2001-SA del 31-10-2001 que constituye la Unidad del Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 27812 del 13 de Agosto del 2002 que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2011-SA, del 19 de julio de 2011, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud
- Resolución Suprema N° 004-2013-SA del 11 de marzo del 2013 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal
- Resolución Jefatural N° 029-2002/SIS, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud que dispone el Estado promueve el Aseguramiento Universal y Progresivo de la población.
- D.S. N° 004-2007-SA que establecen el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS.
- R.M. N° 401-2007-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 111-MINSA/SIS-V-01, que establece Normas complementarias para la implementación del D.S. N° 004-2007.
- D.S. N° 003-2008-MINSA, que aprueba el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias garantizadas para la reducción de la Desnutrición crónica infantil y Salud Materno Neonatal a ser aplicada en el ámbito nacional.
- Ley 29344 que aprueba la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

- Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba Reglamento de la Ley de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Jefatural N° 010-2013/SIS del 17-1°-2013 que aprueba el Plan Operativo Institucional del SIS del 2013.

### **Visión**

El Seguro Integral de Salud, tiene como visión ser la institución líder a nivel nacional en la administración eficiente de fondos en Aseguramiento en Salud, que garantice el derecho de acceso universal y contribuya a mejorar la salud de la población, logrando una cultura de aseguramiento.

### **Misión**

Captar y administrar los recursos destinados al financiamiento de las prestaciones de salud individual, incluidas en los planes de beneficios, con la finalidad de coberturar los riesgos en salud de la población asegurada a nivel nacional de conformidad con la política del Sector.

El Seguro Integral de Salud, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

#### **Órganos de la Alta Dirección**

Jefatura

Secretaría General

#### **Órgano de Control**

Órgano de Control Institucional

#### **Órgano de Asesoría**

Oficina General de Asesoría Jurídica

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

#### **Órgano de Apoyo**

Oficina General de Administración

Oficina General de Tecnología de la Información

Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia

#### **Órgano de Línea**

Gerencia del Asegurado

Gerencia de Riesgo y Evaluación de las Prestaciones.

Gerencia de Negocios y Financiamiento

#### **Órgano Desconcentrados**

Gerencias Macro Regionales

Unidades Desconcentradas Regionales

La entidad cuenta con seis (6) Gerencias Macro Regionales y 36 Unidades Desconcentradas Regionales (UDR), desagregadas en 30 UDR ubicadas a nivel regional y seis (6) UDR a nivel de Lima y Callao.

### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Las actividades principales del Seguro Integral de Salud, están orientadas a los siguientes objetivos:

- Brindar cobertura de aseguramiento en salud a nivel nacional en el marco del Aseguramiento Universal de la población objetivo dispuesta por la norma.
- Contribuir a la disminución de la prevalencia de la Desnutrición Crónica Infantil, la Morbimortalidad materno neonatal, los Riesgos y Daños. El Control de Enfermedades No transmisibles y Enfermedades Transmisibles, mediante el aseguramiento y financiamiento oportuno de las prestaciones de la salud individual en la población asegurada por el SIS.

- Contribuir a la protección del asegurado y el fortalecimiento de la cultura de aseguramiento en salud.
- Desarrollar y Fortalecer las competencias del SIS en su rol de IAFAS pública.
- Fortalecer acciones en salud individual, a través de la determinación de los mecanismos de financiamiento de prestaciones destinados a nuestros asegurados.
- Contribuir al Fortalecimiento de la rectoría para la optimización de los procesos de gestión administrativa y de servicio de salud, acorde al proceso de modernización y descentralización del Estado, a través de la propuesta de normas, en el marco del aseguramiento universal de salud, con énfasis en la mejora de la gestión de la calidad.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende a las Oficinas de la Sede Principal del Seguro Integral de Salud - SIS, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (Gerencias Macro Regionales, Unidades Desconcentradas Regionales del SIS, almacenes, obras en curso, etc).

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>1</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados a nivel pliego por el Seguro Integral de Salud - SIS al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad a nivel pliego, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

---

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria a nivel pliego, preparada por la Seguro Integral De Salud – SIS al 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

### **Objetivos Especificos**

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **PUNTOS DE ATENCIÓN:**

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

### **f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

### **g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente<sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central del Seguro Integral De Salud – SIS, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### b. Plazo de realización de la auditoría<sup>4</sup>

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cincuenta (50) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría del ejercicio 2013 en el presente año, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

<sup>4</sup> Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG. En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 02 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 15 de Mayo de 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.
- Un (01) Médico con experiencia en prestación de Salud Pública.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>5</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>6</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>7</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control/Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa)

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al profesional de la Oficina General de Administración **CPC MISOLINO PORRAS BALVIN, Coordinador.**

### **III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

---

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.



El costo de la auditoría solicitada comprende:

<b>CONCEPTO</b>		<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	84,745.77
Impuesto General a la Ventas	S/.	15,254.23
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>100,000.00</b>

**SON: Cien mil y 00/100 nuevos soles.**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

**a.2 Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

En caso que surgiera la necesidad que los auditores tuvieran que viajar a las UDRs para ejercer sus servicios en el marco de la auditoría contratada, los pasajes y viáticos por comisión de servicios fuera de la jurisdicción de Lima y Callao, serán asumidos por la entidad conforme a la escala de viáticos previsto por el Seguro Integral de Salud para servidores con nivel profesional.

**b. Garantías Aplicables al Contrato**

La Sociedad otorgará a favor de la Seguro Integral de Salud – SIS, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

**c. Reembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.